

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

República de Costa-Rica.—San José, 25 de Mayo de 1881.

DIRECTOR.—JUAN N. VENEBO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

DIARIO OFICIAL.

La edicion para el exterior que se publica dos veces al mes, vale cincuenta centavos por trimestre. El número suelto diez centavos.

EL DIRECTOR.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Seccion de Autógrafas.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaria de Gobernacion

Acerdos. — Nombramiento. — Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas.

Secretaria de Obras Públicas

Acerdo. — Comunicaciones. — Informes.

Secretaria de Guerra y Marina.

Contrato. — Movimiento marítimo.

Secretaria de Hacienda.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en el Tribunal Superior de Cuentas.

Secretaria de Policia.

Aviso.

Revista Interior.

Academia de derecho. — El puente de Tiribi. — Don Raimundo Jiménez. — Honras fúnebres. — Academia de derecho.

Seccion Científica é Industrial.

Derecho internacional. — Disertacion.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECCION DE AUTOGRAPAS.

POR LA GRACIA DE DIOS.

NOS ALEJANDRO III,

EMPERADOR Y AUTÓCRATA DE TODAS LAS RUSIAS,

de Moscou, Kiov, Vladimir, Novgorod, Czar de Casan, Czar de Astracan, Czar de Polonia, Czar de Siberia, Czar de Kerson-Taurida, Czar de Georgia, Señor de Plescov; Gran Duque de Esmolensko, Lituania, Volhinia, Polo-

nia y Finlandia; Duque de Estonia, Libonia, Curlandia y Semigalia, de Samogicia, Bialostoc, Carelia, Tver, Yugoria, Perm, Viatka, Bolgaria y otros: Señor y Gran Duque de Novgorod Inferior, Czernigov, Riasan, Polotse, Rostov, Yaroslav, Belooserse, Eudor, Obdor, Condie, Vitepsk, Mstislav; Dominador de todas las Tierras del Norte; Señor de Iberia, Cartalina, Cabardia y Provincia de Armenia; Príncipe Hereditario y Soberano de los Príncipes de Circasia y demas Príncipes de la Montaña; Sucesor de Noruega, Duque de Slesvig Holstein, Stormarns, Dithmarsen y Oldenburgo, etc., etc.

A Nuestro Grande y Buen Amigo, el Señor Presidente de la República de Costa-Rica.

Señor Presidente, Grande y Buen Amigo.

Al Todopoderoso en sus impenetrables vias plugo herir á la Rusia con un golpe fatal y llamar repentinamente á sí, el dia primero del corriente mes de marzo, á Su Majestad el Emperador Alejandro Nicolaievich, Nuestro muy amado Padre. Cayó por la mano sacrilega de los asesinos, que muchas veces ya habían puesto su vida en peligro. Es con un profundo dolor que Os damos parte de una pérdida tan irreparable para Nos y para toda Nuestra Imperial Casa. Nos incumbe el deber de informaros al mismo tiempo que por el derecho de sucesion hemos subido al Trono hereditario de Nuestros Antepasados, el del Imperio de todas las Rusias, del Reino de Polonia y del Gran Ducado de Finlandia, inseparables de él. Estamos convencidos de que Vos no solamente os interesareis por dicho acontecimiento, sino que se-reis servido conservarnos las mismas disposiciones amistosas que profesasteis por el Emperador de Gloriosa Memoria. Por nuestra parté consideramos como un deber el corresponderos con perfecta reciprocidad. Miétras tanto, Señor Presidente, Grande y Buen Amigo, rogamos á Dios, Os tenga á Vos como tambien á la República de Costa-Rica en su Santa y digna guarda.

Dado en San Petersburgo, el 10 de marzo de 1881, año primero de Nuestro Reinado.

Vuestro afecto Amigo,

ALEXANDRE.

El Director del Ministerio de Relaciones Exteriores. Secretario de Estado.

N. GIERS.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

A su Majestad Alejandro III, Emperador y Autócrata de todas las Rusias, de Moscovia, Kiovia, Wladimir, Novogorod, Czar de Casan, Czar de Astrakhan, Czar de Polonia, Czar de Siberia, Czar de Quersoneso, Táurico, Czar de Georgia, Señor de Plescow, Gran Duque de Esmolensco de Lituania, Volhinia, Podolia y de Finlandia, Duque de la Estonia, Livonia, de Curlandia y Semigala, de Samogicia, Bialostock, Carelia, Tver, Jugoria, Perm, Viatk, Bolgaria y otros paises; Señor y Gran Duque de Noogorod inferior, Czernigow, Riasan, Polotzk, Rostow, Jaroslaw, Bélooserk, Oudor, Obdor, Condie, Witepsk, Mstislav; Dominador de todo el país del Norte; Señor de Iberia, de la Cartalinea, de la Cabardia y de la Provincia de Armenia; Príncipe hereditario y Soberano de los Príncipes de Circasia y otros Príncipes montañeses; Sucesor de Noruega, Duque de Schleswig—Holstein, de Stormarn, de Dithmarsen y de Oldemburgo, etc., etc., etc.

Mi Grande y Buen Amigo.

Vuestra Majestad me ha hecho el honor de comunicarme por Autógrafa de 10 de marzo último, la fatal muerte de Su Majestad el Emperador ALEJANDRO NICOLAIEWITCH, su muy amado padre; la ocupacion de Vuestra Majestad, por derecho hereditario al trono de sus mayores, del de el Imperio de todas las Rusias, juntamente con el del Reino de Polonia y el del Gran Ducado de Finlandia, inseparables de aquel, y el deseo de que continúen con Vuestra Majestad las mismas amigables disposiciones en que siempre estuve para con el Emperador de gloriosa memoria.—El atentado horrendo que ha puesto término á la preciosa vida del Augusto Padre de Vuestra Majestad, es uno de los más sombríos y ruidosos acontecimientos del siglo.—Costa-Rica y su Gobierno hondamente lo deploran, y yo, á su nombre, dirijo á Vuestra Majestad y á sus Pueblos la más sentida expresion de condolencia.—A la par, felicito á la Rusia porque de semejante desgracia no haya pasado á los horrores de la anarquía, y porque su Trono ha sido legítimamente ocupado por quien puede y tiene voluntad de hacerle inmensos bienes. Al congratular á Vuestra Majestad

tambien por las glorias á que está llamado, labrando la dicha de su Pueblo, debo asegurarle que seré siempre obsecuente y solícito en el deber de conservar y fomentar con Vuestra Majestad las más amistosas relaciones.—Concluyo haciendo fervientes votos porque la Divina Providencia conserve á Vuestra Majestad y á todo el Imperio Ruso, en su Santa y digna guarda.—Escrita en el Palacio Presidencial, en San José, á doce de mayo de mil ochocientos ochenta y uno, quincuagésimo nono de la Independencia.

De Vuestra Majestad,

Buen Amigo.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

JOSÉ M^o CASTRO.

PODER EJECUTIVO.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA:

Para miétras se emite el nuevo Presupuesto con los datos que se reunen, á intento de quellene cumplidamente su objeto,

DECRETO:

Artículo único.—El Presupuesto emitido para el año económico terminado el 30 de abril último, continuará rigiendo en el presente, con las alteraciones que ha recibido y que recibiere de disposiciones posteriores.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á diez y siete de mayo de mil ochocientos ochenta y uno.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

SALVADOR LARA.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

N^o 83.

Palacio Nacional.

San José, 16 de mayo de 1881.

Habiéndose ausentado del barrio del Naranjo, jurisdiccion del Canton de Grecia, el Señor Don Manuel Soto Carvajal, quien desde algun tiempo ha fijado su residencia en la Aldea de San Carlos, dejando acéfala la plaza de Alcalde suplente de dicho barrio, sin el permiso correspondiente; y á fin de que la administracion de justi-

cia no sufra en aquel lugar retraso alguno, S. E. el General Presidente

ACUERDA:

Nómbrese Alcalde suplente del precitado barrio del Naranjo, al Señor Don Francisco Oreamuno, de aquel vecindario.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,

El Sub-Secretario de Gobernación,

F. CHAVES CASTRO.

Nº 84.

Palacio Nacional.—San José, 16 de mayo de 1881.

Habiendo quedado, por defuncion del Señor Don Federico Maison, vacante la Direccion de la Oficina Central de Estadística, el Excelentísimo Señor General Presidente,

ACUERDA:

Nómbrese para el desempeño de la precitada Direccion, al Señor Don Amando Maison, con el sueldo de ley.

Rubricado por S. E. el General Presidente. El Sub-Secretario de Gobernación.

F. CHAVES CASTRO.

Palacio Nacional.

San José, 18 de mayo de 1881.

Habiendo pasado Don David Romero, Jefe Político de los Desamparados, al desempeño de otro destino; en esta fecha se ha encargado interinamente la Jefatura expresada, á Don Andrés Naranjo, Presidente Municipal de aquel Canton.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta oficina, en las dos últimas semanas.

En el Partido de Hipotecas se han hecho 13 inscripciones, 9 cancelaciones y 2 certificaciones, y se despacha con fecha 16 del mes próximo pasado.

En el id. Occidental, 33 inscripciones y se despacha con fecha 8 del mismo mes.

En el id. de San José, 32 inscripciones, y se despacha con fecha 18 del mismo.

En el id. de Heredia, 51 inscripciones, y se despacha con fecha 20 de abril citado.

En el id. de Cartago, 30 inscripciones, y se despacha con fecha 4 del corriente.

Derechos devengados: \$447-25 cs.

En el Partido de Hipotecas se han hecho 8 inscripciones, 5 cancelaciones y 7 certificaciones, y se despacha con fecha 20 del mes próximo pasado.

En el id. Occidental, 27 inscripciones, y se despacha con fecha 16 del mismo mes.

En el id. de San José, 23 inscripciones, y se despacha con fecha 22 de abril citado.

En el id. de Heredia, 40 inscripciones, y se despacha con fecha 28 del mismo abril.

En el id. de Cartago, 27 inscripciones, y se despacha con fecha 12 del corriente.

Derechos devengados: \$ 340-25 cs.

Registro general de Hipotecas.—San José, 20 de mayo de 1881.

B. SALAZAR.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Palacio Nacional

San José, 18 de mayo de 1881.

Con presencia de la solicitud que ha hecho el Señor Minor C. Keith para que se le prorogue, por cuatro ó seis meses más, el término para la construccion y entrega del Ferro-carril hasta Rio Sucio, que tomó á su cargo segun contrato de 8 de setiembre de 1879; el Gobierno, en atencion á las dificultades que el Señor Keith ha tenido para concluir dicho contrato en el término estipulado,

ACUERDA:

Concédese al Señor Minor C. Keith el término de cinco meses más, que se contarán desde el dia 8 del presente, para la conclusion y entrega de la línea férrea entre Limon y Rio Sucio, bajo la condicion de que el Señor Keith continuará haciendo durante dicho término, por su propia cuenta, los gastos de administracion de la parte concluida, así como tambien con todas las demas cargas y obligaciones expresadas en el citado contrato de 8 de setiembre de 1879, cuya vigencia se proroga.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,

Argüello.

Honorable Señor Srío. de Estado en el Despacho de Obras Públicas.

Mayo 11 de 1881.

La Ilustre Corporacion Municipal de este Canton, en sesion celebrada el dia 8 de los corrientes, acordó lo que sigue:

“Artº 3º.—En vista de la mocion de Don Franco P. Oreamuno, relativa á la necesidad en que está la Provincia de comunicar las grandes propiedades que posee al Este, con la línea férrea que corre por el Reventazon, se acordó oír á Don Francisco M. Fuentes, quien como conocedor de la localidad indicada, manifestó en elegantes palabras, lo mucho que la tal idea reportaría á la empresa que el Supremo Gobierno sustenta: las facilidades para practicarla y muy particularmente el valor inmenso que tanto en baldíos como en toda clase de productos aumentarían las rentas nacionales y la riqueza provincial.—Con tales datos, la Municipalidad entusiasta en extremo por la realizacion de tan halagüeña idea, resolvió la formacion de una Junta Directiva, compuesta de los Señores Gobernador de la Provincia, Regidor Don Francisco J. Oreamuno, Don José R. Troyo, Don Ramon Aguilar y Don José Mercedes Rojas; y tambien poner en conocimiento del Supremo Gobierno, los deseos de la Corporacion, por conducto del Señor Gobernador.”

Estimando la empresa que se inicia en el anterior acuerdo de gran utilidad para esta Provincia; porque abriéndose un camino que la enlace con la vía férrea al Atlántico, se abaratarían los fletes de los productos del país que se exportarán, así como de las mercancías que se importarán, á tiempo que se habilitarían grandes porciones de terrenos baldíos que el Gobierno y la Municipalidad tienen en la Comarca que atraviesa el camino proyectado, he ofrecido mi cooperacion, siempre que el Supremo Gobierno lo estime útil y conveniente y aprobase la empresa, en la inteligencia de que la Provincia la llevaria á feliz término con sus propios recur-

sos por medio de suscripciones voluntarias, que habrían de venir por los esfuerzos y por la iniciativa de la junta nombrada.

Con la mayor consideracion me es honroso suscribirme de U. S. H. muy atento y seguro servidor.

P. ACOSTA.

Nº 240.

Palacio Nacional.—San José, 12 de mayo de 1881.

Señor Gobernador de la Provincia de Cartago.

Por la comunicacion de U. fecha de ayer, nº 103, me he impuesto con satisfaccion de que la Ilustre C. M. de ese Canton ha dispuesto llevar á cabo la apertura de un camino que ponga en comunicacion las extensas propiedades del Este de esa Provincia, con la línea férrea que corre por el Reventazon, y para lo cual ha nombrado desde luego una Junta Directiva de cinco miembros, encabezada por U.

El Gobierno no solamente aprueba aquella determinacion, sino que aplaude tan patriótica idea, cuya realizacion redundará indudablemente en provecho de los intereses de esa Provincia por el mayor valor que adquirirán los terrenos que se pongan en comunicacion con la línea férrea, la cual será tambien beneficiada por el aumento de tráfico que por dicha comunicacion puede recibir; y por ella desea el mismo Gobierno que se lleve á cabo cuanto antes sin que desmaye el entusiasmo de sus promotores.

Lo que digo á U. en contestacion y para conocimiento de la I. C. Municipal.

Argüello.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas.

Gobernación de la Provincia de Cartago.—Mayo 14 de 1881.

El I. Municipio de este Canton, en sesion de ayer, acordó lo siguiente:

“Se dió lectura al oficio del Señor Gobernador de la Provincia trascriptivo del de el Honorable Sr. Secretario de Obras Públicas, en que el Supremo Gobierno se ha servido, no solamente aprobar, sino tambien aplaudir el proyecto concebido de abrir un camino que ponga en comunicacion esta Provincia con la vía férrea que corre por el Reventazon, camino que es de tanta mayor utilidad á la misma empresa del Ferro-carril, cuanto que él habilita los feraces terrenos situados al E. de esta Provincia y facilita la exportacion de sus ricos frutos.—No sin fundamento se prometia esta Corporacion que el Supremo Gobierno daría su alta aprobacion á una empresa de tal importancia, así como aprueba todas aquellas ideas que tiendan al progreso de Costa-Rica, como encargado de dar poderoso fomento á sus caros intereses.—Por tanto, se acordó que por el honroso medio del mismo Señor Gobernador, se dirija al digno Jefe de la Nacion un sincero homenaje de gratitud, pues que la Corporacion ha visto con la mayor complacencia la buena disposicion de S. E., en favor de esta Provincia y sus vehementes deseos de que la obra en proyecto se lleve á cabo, excitando al efecto el entusiasmo de las personas que la han promovido.”

Al cumplir con tan honroso cometido comunicando á US. Honorable el acuerdo preinserto, para conocimiento del Excmo. Señor Benemérito General Presidente de la República, cábeme el gusto de suscribirme de US. Honorable muy atº servidor,

P. ACOSTA.

Rio Jiménez.

Mayo 9 de 1881.

Señor Ministro de Obras Públicas.

San José.

Respetado Señor:

He visitado la línea para tomar la lista de los peones y demas obreros empleados en los trabajos durante el mes pasado.—Encontré todo marchando muy bien y la obra adelantando mucho; han venido en estos dias durmientes y demas materiales para colocar los rieles hasta el rio Costa-Rica.—Los puentes de hierro que están aquí, se están armando con toda prontitud y esmero. Hoy se ha empezado á poner el puente del rio “Gajácimo;” en cuanto éste se acaba se seguirá con el del “Rio Jiménez.”

Habian trabajando cuando se tomó la lista, setecientos nueve negros de Jamaica y trescientos veinticinco costaricenses.—Se incluyen en la lista, carpinteros, albañiles, &.—Hay mas gente en la línea, pero yo no apunté sino los que actualmente estaban trabajando.

Con toda consideracion de respeto me suscribo de U. S. H. atento seguro servido;

JUAN H. BREALEY,

Inspector.

Honorable Señor Ministro de Obras Públicas.

San José.

Limón, mayo 5 de 1881.

Con arreglo á lo que me manifestó U. S. Honorable, en su despacho Nº 164, de 9 de abril, tengo el gusto de acompañar el informe pedido, que expone el estado de los trabajos del ferro-carril en esta fecha, entre Limon y Rio Sucio.

Taller de maquinaria en Limon.

El acopio de materiales, tales como barras de acero y hierro, y otros enseres de ferro-carril, se ha aumentado muchísimo desde el último inventario que se verificó en ocho de setiembre de 1879; y con lo que se ha pedido recientemente, tengo más que lo suficiente para completar la obra hasta Rio Sucio.

Desde la fecha en que se hicieron los inventarios, he comprado muchos útiles necesarios para el taller; entre estos hay:

3 máquinas de vapor portátiles para izar pesos.—Cilindros de 3½x8.
2 máquinas de vapor portátiles para izar pesos.—Cilindros de 6x12.
1 bomba centrífuga, capaz para sacar 30,000 galones por hora.
1 bomba centrífuga, capaz para sacar 60,000 galones por hora.
1 bomba de vapor de Knowles, Nº 3.
1 bomba de vapor de Blakes, Nº 4.
1 juego de rodillos de 10x36.
1 torno de rueda de 54 de oscilacion ó alcance.

Sierras circulares y otros fierros más pequeños demasiado numerosos para poderse precisar sin un inventario formal.

Tambien compré y armé 37 carros nuevos para materiales.

24 carros chirriones para basuras.
20 carros nuevos de empujar.
2 carros de mano.

Igualmente compré y armé 1 máquina de Grant de 26 toneladas, con 8 ruedas en conexión; y 1 máquina de Rogers, de 28 toneladas, con 6 ruedas en conexión.—Ademas tengo 1 máquina de Rogers de 28 toneladas, ya de camino de Nueva York para este puerto.

He comprado 5 millas de rieles de acero de Bessamer, con pernos, espigas, etc., y tengo otras 3 millas de camino para ésta; también 60 millas de alambre para telegrafo, con 6 juegos de instrumentos y otros útiles de telegrafía.

La cantidad total del material rodante acopiado por ahora consiste en:

- 58 carros de plataforma (para materiales).
- 6 carros de cajón.
- 28 carros de empujar.
- 2 carros de mano.
- 24 carros chirriones, para botar barruras.
- 2 carros para pasajeros de 1ª Clase.
- 1 id. para pasajeros de 2ª Clase.
- 5 locomotivas numeradas así: N.ºs 2, 3, 5, 12 y 13.

Las locomotoras están todas en el mejor estado, ménos las N.ºs 2 y 5, que necesitan composiciones y nuevas chimeneas, todo lo cual se espera por días de Nueva York por el vapor "Earnholm;" tenemos también un cupé (6 carrilón) para el N.º 5; y otro se ha pegado ya del N.º 3; tenemos además 4 farolones nuevos.

PRIMERA DIVISION.

De Limon á Reventazon.

De Limon á Matina, 21½ millas.

Esta parte está en buen estado, y los trenes pueden recorrer esta Seccion con toda seguridad á razon de 25 á 30 millas por hora.

De Matina á Reventazon, 17 millas.

Está seguro el trayecto, pero no en tan buen estado; sin embargo se le pondrá así tan luego como podamos aprovechar un tren de construcción para acarrear nuevo ripio y ensanchar los tajos.

Desde que principié con mi contrato, he puesto en esta Seccion 18,357 durmientes de guayacan, 9,170 id. de enebro y cedro, que forman en todo 27,527 durmientes.—Se necesitarán unos 10,000 más para que el trayecto quede en perfectísimo estado.—Estos se han pedido ya al Estado de Florida.

Desde el 8 de setiembre de 1879, he construido en esta Seccion los puentes que aquí siguen: puente de Moin de enrejado, en tramos, sobre atravesaños, largo total 400 piés.

Yurro de San José, puente sobre pilares de tornillo, largo 77 piés.

Puente Chamier N.º 1, de 47 piés, enrejado de parte á parte.

Puente Chamier N.º 2, de 77 piés, enrejado de parte á parte.

Dos puentes de atravesaños de 20 piés.

Un puente de atravesaños de 25 piés.

Cimarrones, de enrejado de parte á parte, de 120 piés.

Matina, largo total 1,339 piés: de éstos 423 piés de enrejado de punta á punta y lo demas puente de suelo firme, ó cubierta.

Pacuare 255 piés—enrejado.

Igualmente he construido 20,000 yardas de mampostería, en esta Seccion, para los puentes de Moin, Matina y demas, y he alzado unas 30,000 yardas cúbicas de tierra en las calzadas de una y otra cabecera de los puentes de Moin y Matina.

He edificado también cuatro buenas casas permanentes de madera de cuadro, con techos de tejamanil, para las varias cuadrillas de las Secciones, y otras cuatro casitas para los capataces de cuadrilla de cada Seccion, y levantado pequeñas plataformas en cada estacion.

Construí en el Puerto de Limon una bodega de 502x00, recheda de hierro, en que caben 10,000 barriles.

Esta Seccion está en mucho mejor estado que cuando me la entregó el Gobierno, y poco falta que gastar para volverla de primera clase.

También he comprado y empleado

en la línea remaches de cabeza ovalada en reemplazo de la mayor parte de los cuadrados, que eran peligrosos y dañinos para los útiles rodantes.

En esta Seccion todos los puentes de hierro están completos, y tienen las proporciones de ojo siguientes:

N.º 45 Matina 1339 piés	46	15	de abrazaderas
	47	5	id.
	48	5	id.
	49	10	id.
	50	10	id.
	51	5	id.
	52	15	de torno
	53	15	id.
	54	15	de abrazaderas
	55	5	id.
	56	15	id.
	57	5	id.
	58	5	id.
N.º 59 Sal si Puedes 50 piés de enrejado	59	5	piés de abrazaderas
N.º 60	61	10	id.
	62	5	puente de abrazaderas.
	63	5	id.
	64	5	id.
	65	15	de bóveda y alcantarilla.
	66	150	Madre de Dios, enrejado.
	67	25	id.
	68	15	de abrazaderas
	69	10	bóveda y alcantarilla.
	70	10	de abrazaderas
	71		tubo de 24 pulgadas.
	72 Rio Hondo	25	abrazaderas.
	73	20	pulgadas.
	74	24	id.
	75	24	id.
	76 Cimarrones	120	piés enrejado.
	77	10	piés atravesaños.
	78	15	id.
	79	15	id.
	80	10	id.
	81	5	id.
	82	5	id.
	83		tubo de 24 pulgadas.
	84	10	puente de abrazaderas.
	85	15	id.
	86 Pacuarito	50	enrejado.
	87		tubo de 24 pulgadas.
	88 Quebrada	15	id.
	89 id.	15	id.
	90 Pacuare	255	enrejado.
	91	10	abrazaderas.
	92	15	id.
	93	20	id.
	94 Caño Seco	30	id.
	95	20	id.
	96	15	id.
	97	15	id.
	98 Siquirres	125	enrejado.
	99	10	abrazaderas.
	100	10	id.
	101	10	id.
	102	10	id.
	103	20	id.
	104	10	id.
	105	10	id.

SEGUNDA DIVISION.

De Reventazon á Rio Sucion 31 ½ millas.

La mayor parte del trabajo en esta Division está concluido, y no espero mas que el resto de los materiales necesarios para darle fin cabal.

La nivelacion está enteramente concluida hasta Rio Sucion, así como todos los puentes provisorios, y la mampostería, con la excepcion de un puente y de dos que estamos trabajando y que están concluidos hasta la cabecera de la línea, que ya pasa del Rio Blanco, á 6½ millas del Sucion.—Tengo ahora que llegó el vapor "Heredia," bastantes durmientes y rieles para poner la línea hasta el Rio "Costa-Rica," una milla para allá, lo que quedará hecho en toda la semana entrante; y durante el

próximo mes llegarán durmientes y rieles suficientes para completar el trayecto hasta Rio Sucion.

Para dejar esta Seccion enteramente concluida, faltan todavía los materiales siguientes:

1 puente de 110 piés para el rio Guácimo.	1 id.	80 piés para el rio Jiménez.
1 id.	200 piés para el rio Amarillo.	1 id.
1 id.	80 piés para el rio Danta, de enrejado.	1 id.
1 id.	130 piés para el rio Blanco.	1 id.
1 id.	80 piés para el rio Agua Dulce.	2 id.
2 id.	220 piés para el rio Sucion.	5 id.
5 id.	40 " de abrazaderas.	2 id.
2 id.	20 " id.	4 id.
4 id.	20 " id.	

Además tres millas de rieles, 14,000 durmientes, 1 tanque para 3,000 galones de agua, 1 mesa giratoria de Sellar de 54 piés, 300 barriles cemento; en fin, 10,000 durmientes para la primera Division, y la Estacion de 83x250 para Limon.—Todos estos materiales se han pedido ya y se aguardan pronto.—El asiento de la línea en esta Seccion casi es inmejorable, por ser casi todo de roca, y los trenes podrían recorrerla con grande velocidad, no habiendo ningunas curvas de más de 5 grados, ménos una en el "Destierro" y otra en "Rio Sucion".

Con la línea en buen estado, se puede franquear la distancia de 70 millas entre Sucion y Limon en tres horas; y locomotivas de 26 toneladas pueden halar 15 carros cargados sobre todos los deelives, cuyo máximum es de 2 8/10 070.

En esta Division he construido igualmente unas 6 millas de puentes provisorios, por motivo de las numerosas quebradas y barrancos hondos que atraviesan el país.

De Reventazon á Rio Sucion hay 150 puentes, tubos y alcantarillas, de los tamaños que aquí siguen:

N.º 106 Reventazon 80 piés, enrejado.	107	268	id.
	108	10	abrazaderas.
	109	15	"
	110	20	"
	111	20	"
	112	15	"
	113 Rio Peje,	100	piés de cubierta
	114	10	abrazaderas
	115	20	abrazaderas
	116	7	abrazadera
	117	20	abrazadera
	118 Las Vueltas	60	cubierta.
	119		de tubo
	120		de abrazaderas..... 30 piés
	121		de tubo
	122		de abrazadera..... 20 "
	123		de " " 20 "
	124 Porvenir,	enrejado	70 "
	125 id. de cubierta	100	"
	126		de tubo
	127		de abrazaderas..... 30 "
	128		idem 20 "
	129		idem 20 "
	130		de tubo
	131		de abrazadera 20 "
	132		de tubo
	133		de abrazadera..... 20 "
	134		idem..... 30 "
	135		de tubo.
	136		de abrazadera..... 20 "
	137		de tubo
	138		de abrazadera..... 20 "
	139 Destierro—Puente de cubierta.		
	140		de tubo.
	141		id.
	142		de abrazadera..... 21 "
	143 Dos Novillos, de enrejado.		95 "
	144		de tubo.
	145		de piedra.
	146		de abrazadera 15 "
	147		de tubo.
	148		id.

149 La Visita.....	40	"
150 de tubo.		"
151 de abrazadera	7	"
N.º 152 idem.....	40	piés
153 idem.....	15	"
154 de tubo.		"
155 de piedra.		"
156 idem.		"
157 de tubo.		"
158 de piedra.		"
159 Socorro.....	25	"
160 de tubo.		"
161 de piedra.		"
162 de tubo.		"
163 id.		"
164 Parismina—de enrejado.		"
165 de tubo.		"
166 id.		"
167 de abrazadera	30	"
168 de tubo.		"
169 de piedra.		"
170 de abrazadera	20	"
171 idem.....	20	"
172 de tubo.		"
173 Precipicio.....	15	"
174 de tubo.		"
175 de abrazadera	20	"
176 de tubo.		"
177 Guácimo—de enrejado	110	"
178 de abrazadera	20	"
179 ".....	15	"
180 de tubo.		"
181 de abrazadera	15	"
182 de tubo.		"
183 id.		"
184 de piedra.		"
185 de abrazadera	15	"
186 de piedra.		"
187 id.		"
188 id.		"
189 Puente derecho	40	"
190 Jiménez	80	"
191 de tubo.		"
192 id.		"
193 id.		"
194 id.		"
195 Azul, de abrazaderas.	40	"
196 de piedra.		"
197 de tubo.		"
198 id.		"
199 de piedra.		"
200 de tubo.		"
201 id.		"
202 Molina.....	40	"
203 de tubo.		"
204 id.		"
205 id.		"
206 Verde,—de abrazadera.	25	"
207 de tubo.		"
208 id.		"
209 Stª Clara, de enrejado	60	"
210 de tubo.		"
211 de piedra.		"
212 Guápiles, de abrazade-		"
ra.....	40	"
213 id. id.....	30	"
214 de piedra.		"
215 de tubo.		"
216 Quebrada Seca, de a-		"
brazadera.....	40	"
217 Amarillo, de cubierta.	60	"
218 de piedra.		"
219 de enrejado.....	44	"
220 de piedra.		"
221 id.		"
222 Amarillo.....	200	"
223 de tubo.		"
224 id.		"
225 Danta.....	80	"
226 Blanco.....	130	"
227 de abrazadera	07	"
228 id.	07	"
229 de piedra.		"
230 id.		"
231 id.		"
232 Costa-Rica. Puente		"
derecho	100	"
233 de piedra.		"
234 de tubo.		"
235 id.		"
236 de piedra.		"
237 Las Flores, de abraza-		"
dera.....	40	"
238 de Tubo.		"
239 id.		"
240 id.		"

241 de tubo.	
242 id.	
Nº 343 id.	
244 Rio General, de enrejado.....	158 pies.
245 id. abrazaderas.....	40 "
246 Agua Dulce.—Derecho.....	80 "
247 de tubo.	
248 id.	
249 id.	
250 id.	
251 de abrazadera.....	20 "
252 de tubo.	
253 de abrazadera.....	15 "
254 de tubo.	
255 id.	
256 Rio Sucio.—Enrejado.....	440 "

Todos estos puentes están completos, (ménos el Guacimo y 4 ó 5 de 20 & 25 pies de arco, que no han llegado,) hasta el rio Jiménez. Todos los demas puentes de hierro pueden armarse, dentro de tres meses despues de su llegada, por la cuadrilla que está trabajando actualmente.

Segun las cuentas que se llevan en esta oficina, he recibido del Supremo Gobierno, desde el 8 de setiembre de 1879, inclusive el presupuesto de abril de \$ 39,000, la cantidad de \$ 1.018,082-67 cs. en dinero, pagarés y billetes privilegiados, y he gastado en los trabajos \$ 1.074,442.

De esta cantidad doy la cuenta que aqui sigue:

Materiales.

Por bergantin "Nile" por valor de.....	\$ 7,159-26
Por goleta "W. S. Farwell" por valor de.....	" 18,173-58
Por vapor de la "Pacific Mail" por valor de.....	" 2,054-39
De J. F. Reeve por valor de.....	" 445-18
Por goleta "Adelaida" por valor de.....	" 340 51
Por goleta "Emma Endicott" por valor de.....	" 24,328-22
Por goleta "Griffin" por valor de.....	" 10,415-30
Por goleta "Lizzie Titus" por valor de.....	" 11,765-96
Por goleta "Dicha" por valor de.....	" 4,247-93
Por bergantin "Emma Sheldon" por valor de.....	" 51,734-62
Por bergantin "Leonard Myers" por valor de.....	" 5,213-50
Por bergantin "Woodhouse" por valor de.....	" 7,276-84
Por bergantin "Chas Higgins" por valor de.....	" 1,562-29
Por goleta "Señorita" por valor de.....	" 536-54
Por goleta "W. H. Keeney" por valor de.....	" 10,145-10
Por goleta "Cassie Jameson".....	" 39,649-27
Por goleta "Nellie Grant" por valor de.....	" 2,552-16
Por goleta "W. H. Keeney" por valor de.....	" 20,553-57
Por bergantin "Nile" por valor de.....	" 2,634-26
Por bergantin W. S. Farwell" por valor de.....	" 3,864-37
Por vapor "California" por valor de.....	" 34,747-60
Por goleta "Champlain" por valor de.....	" 4,820-31
Por vapor "Alps" por valor de.....	" 230-94
Por bergantin "Emma Sheldon" por valor de.....	" 34,113-06
Por vapor "Heredia" por valor de.....	" 3,151-60
Por bergantin "Nile" por valor de.....	" 3,439-75
Por vapor "Earnholm" por valor de.....	" 441-57
Por vapor "Chase" por valor de.....	" 7,295-89
	\$ 330,693-57

Conservacion de la Primera Division, de Limon á Pacuare, inclusive la construcción de los puentes de Moín, Matina y Pacuare, como tambien los trabajos de mampostería y terraplenes.....		\$ 205,081-03
—Materiales varios, como cal, pilares, mulas, bueyes y gastos extraordinarios de empleados, sueldos, &c. &c.....		\$ 535,774-60
Segunda Division, inclusive 600,000 yardas cúbicas de aterrados, 25,000 yardas cúbicas de mampostería, puesta de rieles, construcción de campamentos, puentes provisionarios y otros gastos generales.....		\$ 420,898-90
Dedúzcase		\$ 1.074,442-00
		\$ 1.018,082-67
Saldo á favor de		\$ 56,359-33
Rebájese por pasajes y fletes, recibidos desde setiembre de 1879.....		\$ 13,882-47
Quedan		\$ 42,476-86
gastados en exceso de lo recibido del Supremo Gobierno.		
A continuación encontrará V. S. H. una enumeración detallada de los gastos mensuales hechos en la 1ª Division, como tambien los gastos mensuales en complejo, que no comprenden la cantidad de \$ 117,768-50 invertidos en varios gastos.		
Espero que US. H. dará su aprobación al presente Informe, suscribiéndome de US. H.		
&c., &c.		
(f.) MINOR C. KEITH.		
GASTOS EN LA 1ª DIVISION, DE LIMON Á REVENTAZON.		
1879.	Setbre. 9 á 30.....	\$ 10,349-35
	Octubre.....	" 11,990-49
	Noviembre.....	" 12,074-92
	Diciembre.....	" 11,320-09
1880.	Enero.....	" 12,431-90
	Febrero.....	" 10,542-76
	Marzo.....	" 12,409-94
	Abril.....	" 11,653-61
	Mayo.....	" 11,864-42
	Junio.....	" 10,148-96
	Julio.....	" 8,761-73
	Agosto.....	" 8,935-75
	Setiembre.....	" 9,782-37
	Octubre.....	" 9,225-23
	Noviembre.....	" 9,116-05
	Diciembre.....	" 9,552-55
1881.	Enero.....	" 9,410-90
	Febrero.....	" 9,070-31
	Marzo.....	" 8,239-70
	Abril.....	" 8,200-00
		\$ 205,081-03
Gastos generales en el Ferrocarril de Costa-Rica.		
DIVISION ATLANTICA		
<i>De Limon á Rio Sucio.</i>		
1879.—	Setiembre.....	\$ 19,435.89
	Octubre.....	" 22,813.41
	Noviembre.....	" 22,856.73
	Diciembre.....	" 22,002.14
1880.—	Enero.....	" 26,120.89
	Febrero.....	" 24,724.28
	Marzo.....	" 30,458.39
	Abril.....	" 33,633.63
	Mayo.....	" 33,656.50
	Junio.....	" 28,789.26
	Julio.....	" 30,581.92
	Agosto.....	" 30,227.07
	Setiembre.....	" 33,229.80

1880.—	Octubre.....	\$ 36,923.46
	Noviembre.....	" 33,266.83
	Diciembre.....	" 38,118.98
1881.—	Enero.....	" 40,641.72
	Febrero.....	" 37,024.94
	Marzo.....	" 23,474.09
	Abril.....	" 37,000.00
		\$ 625,979.93
Ménos lo gastado en)		
1ª Division.....		\$ 205,081.03
GASTO TOTAL)		\$ 420,898.90
de Reventazon á Rio Sucio 2ª Division. }		

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Entre el Secretario de Estado en el Despacho de Marina de la República de Costa-Rica, y Juan M. Dow agente de la Compañía de vapores de las Malas del Pacífico, en nombre y representación de dicha Compañía, se ha convenido lo siguiente:

Art. 1º—Los vapores de la Compañía de vapores de las Malas del Pacífico, harán un viaje redondo por mes, en la línea conocida y designada como la línea directa entre Panamá y San Francisco, tocando en el Puerto de Puntarenas á la ida y su regreso.

Art. 2º—Los vapores de la Compañía de vapores de las Malas del Pacífico, harán un viaje redondo por mes, en la línea conocida y designada como la línea mejicana entre Panamá y Acapulco, tocando á la ida y á su regreso en el Puerto de Puntarenas, y en los puertos principales de Centro-América y Méjico. La Compañía sin embargo tendrá el derecho de suspender el servicio con los puertos mejicanos, pero en tal caso los dos vapores de la Compañía que recorren la línea directa entre Panamá y San Francisco, harán el servicio en el Puerto de Puntarenas, para desembarcar y recibir pasajeros, correspondencia y carga, lo cual dejarían de hacer los de la línea mejicana.

Art. 3º—Los vapores de la Compañía de vapores de las Malas del Pacífico, harán tambien un viaje redondo por mes, en la línea conocida y designada como la línea centro-americana entre Panamá y Champerico, tocando á la ida y á su regreso en los puertos principales de Centro-América y en Puntarenas.

Art. 4º—La Compañía de Vapores de las Malas del Pacífico, llevará gratis en cada vapor, y sin más detención que el tiempo fijado en el itinerario que pueda ser establecido para la Compañía (exceptuando accidentes inevitables) los sacos de correspondencia manuscrita é impresa, desde los puertos de Panamá y San Francisco á los puertos intermedios mencionados en este Contrato, y vice-versa, recibiendo y entregando la Compañía, los sacos de correspondencia escrita é impresa, en los puertos designados, por el intermedio de los Administradores de correos de cada uno de los puertos tocados, de conformidad con este Contrato. El Gobierno

de Costa-Rica fija la tarifa de los portes, y los colecta como su renta propia. La Compañía entregará los sacos de correspondencia al costado de los vapores en su fondeadero, y los recibirá hasta la hora de salida. No se permitirá á los Capitanes de los vapores el recibir cartas fuera de las balijas, exceptuando las que puedan ser entregadas en alta mar, ó despues que las balijas hayan sido cerradas, en cuyos y ámbos casos, las tales cartas serán entregadas á los oficiales del Gobierno, designados para recibir las balijas, colectando ellos el porte si no está pagado con sellos; siendo siempre entendido que la Compañía tendrá el privilegio de recibir y conducir, fuera de las balijas, todas las cartas ó papeles de ó para sus agentes ó empleados, refiriéndose las mismas á los negocios de la Compañía. Cualquiera contravención á lo establecido en este artículo, que ceda en perjuicio de los intereses fiscales de la República, será penado con una multa de cien pesos por la primera vez, é igual suma por la segunda, cuyas cantidades se deducirán de la subvención que se acuerda á la Compañía. Si por tercera vez se repitiese la falta, el Gobierno se reserva el derecho de declarar caduco el presente Contrato.

Art. 5º—La Compañía de Vapores de las Malas del Pacífico conducirá á bordo de sus vapores, artesanos, trabajadores agrícolas ú otros que deseen emigrar para Costa-Rica, desde cualquiera de los puertos en que toquen los vapores, á un precio de pasaje que no exceda de la mitad del pasaje regularmente cobrado á los pasajeros de cubierta, con tal que ellos vengán bajo contrato ó compromiso con el Gobierno, y presenten como prueba de él, el contrato oficial, manuscrito ó impreso, hecho con el Gobierno ó con sus agentes autorizados. La Compañía conviene tambien en trasportar cualquier material para la construcción de caminos de hierro, ó para cualquiera otra mejora pública, en el declive al Pacífico de la República de Costa-Rica, con una reducción de veinticinco por ciento en los precios establecidos por tarifa.

Art. 6º—La Compañía se obliga á conceder seis pasajes anuales de ida y de regreso á los Agentes diplomáticos y Comisionados del Gobierno de la República de Costa-Rica, desde el puerto de Puntarenas hasta el de San Francisco de California, y puertos intermedios, así como del mismo Puntarenas hasta Panamá, siempre que para el efecto, lo notifique el Gobierno á la Agencia de la Compañía en Puntarenas.

Art. 7º—Por el servicio, como está especificado en los artículos precedentes, el Gobierno de Costa-Rica pagará á la Compañía de vapores de las Malas del Pacífico, la suma de diez y ocho mil pesos por año en moneda corriente de la República, y en pagos trimestrales, los cuales serán pagados al fin de cada trimestre, al Agente de la

Compañía en la Ciudad de Puntarenas, y el importe pagado podrá ser exportado libre de todo derecho.—El servicio será hecho con toda la prontitud y regularidad posible, y los vapores no dejarán de tocar en los puertos especificados, bajo ningún pretexto, sino se lo impide ningún incidente ó extravío por mal tiempo; y si dejasen de tocar en los puertos como queda especificado en este contrato, la Compañía perderá á favor del Gobierno de Costa-Rica el monto de subvencion ó pago postal que resultaría á su favor por motivo de no haber tocado.

Art. 8º.—Los vapores de la Compañía de Vapores de las Malas del Pacífico serán exentos del pago de cualquiera y de todos los derechos que actualmente existen ó que puedan ser establecidos en adelante, exceptuando el derecho del faro; pero en ningún caso excederá este derecho de la suma de cien pesos [\$ 100-00] anuales por todos los vapores que puedan tocar.

Art. 9º.—Los vapores de la Compañía de Vapores de las Malas del Pacífico, serán recibidos á cualquiera hora en los puertos de Costa-Rica, en los cuales deben tocar conforme á este contrato, y serán despachados á la hora designada para su salida, sea de noche ó de día, en días festivos ó de trabajo; y á fin de que los vapores no puedan ser detenidos, está convenido por el Gobierno que al Capitan de Puerto le será ordenado oficialmente que reciba y despache prontamente, como queda aquí prevenido. Es entendido, que los vapores permanecerán en el puerto de Puntarenas el tiempo necesario para desembarcar y embarcar los pasajeros y la carga; pero en ningún caso excederá la detención de veinticuatro horas, salvo la conveniencia de la Compañía. Sin embargo, siempre que el Gobierno lo exigiere, los vapores permanecerán en el puerto durante doce horas de luz. Y es convenido igualmente que los vapores de la línea directa no serán detenidos más de seis horas de luz si no vienesen con retraso; no obstante que si se ofrece carga suficiente, los vapores permanecerán doce horas.

Art. 10.—La Compañía de Vapores de las Malas del Pacífico, conviene en que la tarifa de fletes y pasajes, desde los puertos de Costa-Rica para los puertos de Panamá y San Francisco, y para los puertos intermedios entre Panamá y San Francisco, y viceversa, no excederá de los cobrados actualmente.

Art. 11.—En cualquier tiempo durante la continuacion de este contrato, si los intereses del comercio lo requieren, habiendo sido los agentes previamente notificados, la Compañía correrá vapores adicionales á más de los especificados en este contrato, entre los puertos de Panamá y Puntarenas, según lo requieran los negocios; y los artículos de este contrato les serán aplicables en consecuencia, con excepción de que no será pa-

gada por el Gobierno de Costa-Rica, ninguna compensacion adicional.

Art. 12.—Si los vapores de la Compañía de vapores de las Malas del Pacífico, en cualquier tiempo ó por cualquiera causa, condujesen sacos de correspondencia ó mercaderías más allá de los puertos de destino indicados en alguna de las rutas ántes referidas, la República de Costa-Rica concede á la Compañía el privilegio de desembarcar los mismos en cualquiera de sus puertos autorizados, para reembarcarlos por cualquiera de sus vapores, libres de todo derecho ó contribucion que actualmente ó despues sea establecido.

Art. 13.—Las Malas desde los Estados Unidos é Inglaterra, serán recibidas en Panamá, en sacos separados, sin ser necesario para ellas, la intervencion del Cónsul de Costa-Rica, y las Malas de San Francisco serán recibidas de la misma manera, mientras el Gobierno determine otra cosa.

Art. 14.—El Gobierno de Costa-Rica puede contratar libremente con cualesquiera otros individuos ó compañías para el establecimiento de nuevas líneas de comunicacion; pero se obliga él mismo á no conceder, por el término de tres años, mejores condiciones ó mayores ventajas que las estipuladas en este contrato.

Art. 15.—La Compañía se obliga ella misma á no permitir á bordo de sus vapores el transporte de tropas ó municiones de guerra, desde los puertos en los cuales tocan al de Costa-Rica, ó adyacentes, si tienen motivo para suponer que el material pueda ser usado contra Costa-Rica, ó que se intente guerra ó pillaje.

Art. 16.—Si durante este contrato la Compañía deseara vender los vapores de la línea centro-americana, será dado previo aviso al Gobierno de Costa-Rica, en cuyo caso, si la Compañía ó comprador ó compradores, no diesen suficiente garantía de su fiel sumision á las condiciones de este contrato, á satisfaccion del Gobierno, el contrato será nulo.

Art. 17.—Cualquiera diferencia que pueda suscitarse entre el Gobierno de Costa-Rica y la Compañía de vapores de las Malas del Pacífico, con relacion á este contrato, será decidida por medio de arbitraje, siendo los arbitadores nombrados uno por cada parte interesada; y en caso de no convenirse, será nombrado un tercero en discordia, cuya decision será final y tendrá la fuerza de sentencia emanada de una Corte de Justicia.

Los árbitros deberán ser precisamente ciudadanos costaricenses.

Art. 18.—La duracion del presente contrato, será de tres años, que se contarán desde el quince de diciembre próximo pasado; entendiéndose que la subvencion que el Gobierno pagará, á contar desde el quince de diciembre citado á la fecha, es la misma que se reconocía por el contrato que espiró en aquella fecha, y que no es sino de ésta en adelante, que se reco-

nocerá la que establece el artº 7º del presente contrato.

19.—No obstante, que los vapores de la Compañía seguirán prestando el servicio que á este contrato se refiere, el contrato será válido, cuando haya sido aprobado por el Presidente de la República y la Compañía de vapores de las Malas del Pacífico.

En fé de lo cual firmamos el presente convenio en San José á veintidos de febrero de mil ochocientos ochenta y uno.

Por el Secretario de Marina:
el de Hacienda,

LARA.

JOHN M. DOW.

Palacio Presidencial.—San José, doce de mayo de mil ochocientos ochenta y uno.

Apruébase el precedente contrato.—Hay una rúbrica.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

GUARDIA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Mayo 7.—Hoy á las 6 a. m., se hizo á la vela la goleta de tres palos "Johanna," del porte de 305 toneladas, con destino á los puertos de Centro América, 8 tripulantes y al mando de su capitan Menides; carga en tránsito.—Despachada por E. Rohrmoser y Cª.

Mayo 8.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Bebedero, ayer á las 7 p. m. Pasajeros: Rosa R. de Fernández, Francisco Cedeño, y de carga 200 libras.

Mayo 8.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Tendal, hoy á las 3 p. m. Pasajeros: Rafael Caravaca, Ramon Angulo, Salvador Bonilla, y de carga 99 libras.

Mayo 9.—Hoy á las 5 a. m., se hizo á la mar el bongo Costaricense "Petita," del porte de 4 toneladas, con destino á Golfo Dulce y al mando de su patron Francisco Palacios.—Pasajeros: Juan Mauro Llaronies.—Carga 4 sacos café. Despachado por su patron.

Mayo 10.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Tendal ayer á las 10 p. m. Pasajeros: Ignacio Sarmiento, Trinidad Salazar, Ignacio Saborio, Maria Obando, Tomas Mayorga, Gregorio Diaz, Juan Mayorga, Daniel Carmona y la niña Mercedes Obando.

Mayo 11.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bebedero ayer á las 4 p. m. Pasajeros: Claudio Angulo, Cástula Bermúdez, Rosa R. de Fernández; y de carga 1,585 libras.

Mayo 12.—Ayer á las 11 a. m. se hizo á la vela la barca francesa "Gange" del porte de 480 toneladas, con destino á San Juan del Sur, [Nicaragua], 15 tripulantes y al mando de su Capitan Vouchet.—Carga en tránsito.—Despachada por Duprat Alard & Cª.

Mayo 12.—Ayer á las 6 p. m. se hizo á la vela el bongo costaricense "Tano," del porte de 5 toneladas, con destino á Golfo Dulce, 2 tripulantes y al mando de su patron Ramon Aguirre.—Pasajeros: Luis Vera, Ramon Pite, Juan Rivera, Martina Orocu, y Juan Viti.—Sin carga.—Despachado por su patron.

Mayo 14.—Ayer á las 4 25 p. m. fondeó el bongo costaricense "Suez," del porte de 6 toneladas, procedente de Golfo Dulce, tres hombres de tripulacion, 4 dias de navegacion y al mando de su Patron Joaquin Pedrol.

Trajo como pasajero al Señor Tibur-

cio Barsallo.—Carga: 6 sacos maíz y 4 bultos carne salada.—Consignado á su Patron.

Mayo 16.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Tendal ayer á las 10 a. m. Pasajeros: Hipólito Montero, Mercedes Ruiz, Petra, Antonia, y Elidansa Marroquin, Francisco Méndez, Manuel S. Esquivel, Doroteo Briceño, Francisco Obregon, Los niños Juana y Fernando Marroquin, y de carga 450 libras.

Mayo 16.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bebedero hoy á las 12 m. Pasajeros: Marcos Ruiz, Miguel Rodríguez, Manuel Sánchez, Raúl Fallas, Timoteo Sierra, Alfonso Fraisse, Lucía Pallan, Juana Escobar, Leandro Velásquez, Carlos Miller, José Montané, José Ronca y Célmo Blanco.—Carga, 3,626 libras.

Mayo 16.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Tendal hoy á las 6 p. m. Pasajeros: Alfonso Salazar, Juan F. Bonilla, Andrés Bonilla y Señora, Paulino Vargas, Natividad Vargas, Enrique Saborio, M. J. Ruiz, y de carga 100 libras.

Mayo 15.—Ayer á las 4 20 p. m. ancló el vapor N. A. *Honduras*, del porte de 1,800 toneladas, procedente de Panamá, 65 tripulantes, 2½ dias de navegacion y al mando de su Capitan L. Dexter.—Pasajeros: Joaquin Martínez, Josefa Maria Galarza, C. Martínez y 3 niños y W. G. Schofield.—Carga, 425 bultos varios.—En completo estado de sanidad.—Consignado, á E. Rohrmoser y Compañía.

Ayer á las 9 p. m., zarpó dicho vapor, con el mismo Capitan y tripulantes, y con rumbo á los P. P. de C. A. Lleva de pasajero, al Señor F. Salazar. Carga, un cofre equipaje.—Despachado por E. Rohrmoser y Compañía.

Hoy á las 4 a. m., se hizo á la vela, la fragata inglesa *William Le Lacheur*, del porte de 573 toneladas, 19 tripulantes, al mandó de su Capitan J. Lucas. Carga, 13,001 sacos café, dicho buque, marcha con direccion á Lóndres, y ha sido despachado por los Sres. E. Rohrmoser y Compañía.

Marzo 17.—Ayer á las 11 55 a. m. fondeó el vapor N. A. "Clide", del porte de 2,016 toneladas, procedente de Acapulco y escalas, 75 tripulantes, 12 dias de navegacion y al mando de su Capitan E. Coy.—Pasajeros: Pedro García, O. Duran y Señora, P. F. Cerna, S. Cóbos, P. Zeledon, Héctor Galinier, Joaquin País, Rafaela C. de Montaló é hijo, Encarnacion Muñoz y M. Dessons Levi.—Carga: 100 bultos varios y un paquete dinero con \$ 200-00.—Consignado á E. Rohrmoser y Cª.

Marzo 17.—Ayer á las 3 p. m. zarpó dicho vapor con destino á Panamá y al mando de su mismo Capitan.—Pasajeros: C. Klabok, J. A. Capurro, S. Silva, B. Z. Buzon, L. C. Herrera, F. Carrasquilla, P. Cameron y A. Carreño. Carga en tránsito.—Despachado por E. Rohrmoser y Cª.

Mayo 19.—Ayer á las 1 ½ p. m., ancló el vapor N. A. "Colima", del porte de 2,905 toneladas, procedente de San Francisco (California) y escalas, 95 hombres de tripulacion, catorce dias de navegacion y al mando de su Capitan R. R. Searle.—Trajo de pasajero al Señor Francisco Cruz.—Carga, 476 bultos varios.—Consignado á E. Rohrmoser y Compañía.

Ayer á las 11 p. m., zarpó dicho vapor con rumbo á Panamá, lleva los mismos tripulantes que trajo, y al mando de su mismo Capitan.—Conduce los siguientes pasajeros: Rafael Gallegos, Water Rhotter, Roberto Montealegre, Santiago Federici, Leopoldo Warner y

Señora, W. A. Emonis y Señora, Pedro Harley, P. Johnson, y A. Anderson. Carga, 1,733 sacos café y 4 cajas mercaderías.—Despachado por E. Rohmmer y Compañía.

Hoy á las 5 a. m., se hizo á la mar el bongo costarricense "Suez", del porte de 6 toneladas, con destino á Golfo Dulce, 3 tripulantes y al mando de su patron Joaquín Pedrol.—Lleva los siguientes pasajeros: Tiburcio Ballesteros, José Palacios, Matías Salomé, Petronila y Eusebio Sánchez.—Carga, 8 bultos varios y 6 sacos café.

Despachado por su patron.

Mayo 20.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bebedero hoy á las 3 p. m. Pasajeros: Pedro Gutiérrez, Eusebio Télles, Salvadora Flores, Ramona Huertas, Marcelino Castro, y de Carga, 5,222 libras.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los principales trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante las tres últimas semanas.

Fueron despachadas las remesas de pólizas de la semana próxima anterior.

Fué preparado el despacho de la id. recibidas en la presente.

Se cancelaron 37 pólizas por derechos de Aduana.

Y se anotaron en el libro de cuentas corrientes, 98 giros de la misma procedencia.

Contaduría mayor.—San José, mayo 7 de 1881.

Fueron despachadas las remesas de pólizas de la semana próxima anterior.

Se preparó el despacho de las idem, recibidas en la presente.

Y se ha hecho un registro de mercaderías.

Contaduría Mayor.—San José, mayo 14 de 1881.

Fueron despachadas las remesas de pólizas, de la semana próxima anterior.

Se preparó el despacho de las idem, recibidas en la presente.

Se ha hecho un registro de mercaderías.

Ha sido terminada la visación de la cuenta llevada en la Receptoría de Liberia, el año próximo pasado, cuyo pliego de reparos está listo para remitirse al empleado.

Contaduría Mayor.—San José, mayo 21 de 1881.

SECRETARIA DE POLICIA.

Palacio Nacional.—San José, 18 de mayo de 1881.

Por acuerdo fecha de ayer, fué nombrado Don David Romero, Jefe de serenos de esta Capital.

REVISTA INTERIOR.

Academia de Derecho.—Sobre la disertación que tuvo lugar el jueves 5 del corriente, en la Sociedad de Abogados, se nos comunica lo siguiente:

"En la reunion que se verificó en la noche del jueves último, el Académico Dr. D. Rafael Machado, leyó la disertación de que estaba encomendado, sobre el tema propuesto de si en el sistema de penalidad sean preferibles las penitenciarías á los presidios, ó éstos á aquéllas.

Habiéndose dado cuenta en el número anterior de esta reunion y apreciándose el mérito de la obra del Doctor Machado, aunque con expresiones muy

modestas, en nuestro concepto y conforme al juicio expresado por la Academia en aquel acto, sobre lo cual parecería inoportuno el extenderse, vamos solamente á formar el resumen acostumbrado sobre la discusion á que dió lugar la disertación y el juicio formulado por la Academia.

No obstante el aplauso con que se aprobó la obra del Doctor Machado, atendiendo no sólo á la forma literaria, sino tambien como un acabado trabajo académico, algunos Señores Abogados tomaron la palabra para objetar algunos conceptos de detalles, hijos de los sentimientos humanitarios del ilustrado disertante.—Este concluía en su discurso prefiriendo el sistema de penitenciarías al de presidios; pero proponía algunas modificaciones respecto al régimen y policia interior de dichos establecimientos: queria, por ejemplo, el filantrópico autor, como condicion en las penitenciarías: trabajo libre en el exclusivo provecho del individuo: amor legítimo libre, esto es, comunicacion íntima con las personas allegadas de la familia y cierta libertad ó expansion material dentro del establecimiento.—La Academia aceptó la idea fundamental de la disertación; pero no estuvo de acuerdo en los detalles especialmente en los mencionados: rechazó como inhumano el sistema celular empleado en algunas penitenciarías, lo mismo que el de silencio absoluto, únicas modificaciones en que hubo un perfecto acuerdo.—Por lo demas, la obra del Doctor Machado satisfizo completamente en todos sus aspectos, y se acordó su impresion, si eso fuere posible.

Para la próxima reunion se propuso como tesis la siguiente:—"Si sea conveniente la reforma introducida por el nuevo Código Penal, conforme la interpretacion dada por la Corte Suprema de Justicia, de que no deba penarse el acto de faltar á la verdad bajo juramento en hecho propio y en materia civil."—Fué designado para desempeñar la tesis, el Señor Doctor Don Miguel W. Angulo.

El puente de Tiribí.—La fiesta que habíamos anunciado para el anterior Domingo 8, con motivo de la terminación de la obra arriba indicada, se efectuó solemnemente.

Al acto concurrieron los HH. Consejeros Licdo. Don B. Carranza y Don Luis Sáenz, en representacion del Gran Consejo Nacional; El Presidente y la mayor parte de la Suprema Corte de Justicia; el H. Secretario de Relaciones Exteriores, la Ilustre Municipalidad y Jefe Político del Canton de Desamparados y otros muchos empleados particulares, y gran parte de los vecinos de la Villa cabecera del Canton, y de esta Capital.

El acto religioso fué oficiado por el Canónigo Señor Doctor Don Carlos Ulloa; y una vez que hubo terminado, en lugar convenientemente preparado, inmediato al puente, el Señor Jefe Político, Don David Romero, dirigió la palabra á los concurrentes en términos adecuados; el Señor Secretario de Relaciones Exteriores dijo, en seguida, una expresiva alocucion; el Doctor D. A. Zambrana le siguió, expresándose con su acostumbrada elocuencia; y por último, el Honorable Señor Secretario de Relaciones Exteriores, tomando de nuevo la palabra, manifestó en estilo elegante, entusiásticos conceptos.

La funcion terminó con el servicio de un agradable "lunch," y con vivas demostraciones de contento.

Publicamos á continuacion el discurso del Señor Jefe Político, que es el único que hemos llegado á conseguir.

SEÑORES:

Honroso y muy grato es para mí este momento solemne en que debo anunciar en esta ilustrada y respetable concurren-

cia, que un acontecimiento plausible para el vecindario de Desamparados en particular, y para la Nacion en general, ha venido hoy parcialmente á coronar los esfuerzos del progreso y de la civilizacion naciente del país.—Este hecho, Señores, es la terminacion completa y feliz del hermoso y sólido puente de Tiribí, en el camino general que sirve de comunicacion con la Capital.

Este acontecimiento demuestra en primer lugar el constante anhelo del Benemérito Presidente de la República, General Don Tomas Guardia, de conducir al país á su más alto grado de engrandecimiento y bajo cuyos auspicios y apoyo se ha emprendido y llevado á feliz término esta importante obra de progreso; y en segundo lugar la cooperacion efectiva que tanto el Municipio como la generalidad del vecindario de este Canton me han prestado durante el tiempo de su construcción.—Sin el concurso de estas dos circunstancias, el exponente, escaso de inteligencia y de recursos como lo es, no hubiera podido aboridar empresa de tanta magnitud.

La obra que hoy contemplamos habia sido ya proyectada por mis antecesores y por varias juntas compuestas de los vecinos más notables de esta Cabecera, que habian creado fondos más ó menos extensos para este fin, pero que por razones que desconozco y que no sería oportuno referir en este lugar, no se pudo nunca conducir á su realizacion.—En circunstancias de encontrarse desalentado el vecindario por considerar cada vez más problemática la construcción del puente, y agotados los recursos ofrecidos para este fin, vine á ocupar, por mandato del General Presidente, el puesto de Jefe Político de este Canton.

Persuadido de que esta construcción era de perentoria necesidad para la generalidad, y conocedor de las desfavorables circunstancias en que se encontraba el proyecto, me arredré por un momento la idea de conducir á su término una obra de tanta importancia. No obstante, las inspiraciones del primer Magistrado de la Nacion y del Honorable Señor Ministro de lo Interior y el apoyo que me ofrecieron en todo lo que condujese á la mejora y progreso de este pueblo, me alentaron sobre manera y emprendí con fé y energia inquebrantable la construcción del puente que en descargo de mi responsabilidad y con la conciencia del ciudadano que ha llenado con fidelidad sus deberes, entrego hoy al exámen y servicio de mis conciudadanos.

Puedo lisonjearme de haber contratado esta construcción en la suma de cuatro mil setecientos pesos (\$ 4,700,) es decir, por un precio sumamente más bajo que el que los vecinos de esta Cabecera y muchos inteligentes calculaban para esta empresa, y de haberlo hecho con un empresario de reconocida probidad y honradez, que ha sabido llenar fielmente su compromiso, no obstante las pérdidas que éste le ha ocasionado. Tanta honradez es digna de ser considerada por el Municipio de esta Villa, y acreedora por consiguiente á que se le indemnice el todo ó parte de sus pérdidas.

Como es notorio no ha sido esta la sola erogacion de la obra: una muralla indispensable; aumento en la altura de las cortinas; gastos de inspeccion, de contabilidad, de comisionados etc, y otros accesorios indispensables se han hecho y quedan por hacerse, porque forman por decirlo así parte constituyente de la misma obra.

Con la conciencia tranquila en cuanto al uso que he hecho de las facultades que se me dieron para la construcción de esa misma obra, ví con gusto y verdadera satisfaccion que á iniciativa de algunos vecinos se me pidiese por el Supremo Gobierno rendicion de cuentas de las sumas entregadas para este fin, porque de este modo podría patentizar la probidad, buena fé y pureza con que he procedido en la administracion de estos trabajos; y hoy, despues del resultado satisfactorio de la rendicion de cuentas, puedo afirmar con orgullo que este resultado es mi mejor vindicacion.

Concluyo, Señores, felicitando al Benemérito General Presidente de la República, como principal motor de la nueva obra de progreso que se ha inaugurado durante su administracion; al pueblo de Costa Rica y finalmente al Municipio y vecindario de Desamparados, por su marcada tendencia á realizar en todo sentido mejoras como la presente, y las que se han venido realizando durante la última década.

Don Raimundo Jiménez, Coronel del Ejército de la República, murió ayer 13 del corriente mes en esta Ciudad, víctima de una agresion alevosa ejecutada el día 9 por una persona hasta ahora desconocida.

La accion criminal que puso fin á la vida del Coronel Jiménez, la sorpresa, la pena y la indignacion que este funesto suceso ha producido en la sociedad, y el mérito personal y la estimacion de que gozaba la víctima, han dado á tan lamentable acontecimiento el carácter de un duelo general.

Don Raimundo Jiménez fué uno de esos hombres sencillos, modestos y dignos, cuyo principal mérito consiste en elevarse á la estimacion de sus conciudadanos por su propio esfuerzo noblemente dirigido.

Hijo del pueblo, supo honrar á éste con el trabajo, la sencillez de sus modales, la sobriedad de su vida, la modestia de sus aspiraciones y la identidad de sus acciones con sus buenos sentimientos.

Ciudadano costarricense, amó á su patria y le prestó siempre, animado por el vivo interes que le inspiraba, los servicios que estuvieron al alcance de sus facultades. El 27 de Abril de 1870 contribuyó con heroica abnegacion al movimiento político realizado en aquel día, sirviendo despues, con inalterable lealtad, al Gobierno que surgió de aquel movimiento político, y que significaba para él con ingenua conviccion, el bien y el progreso de su patria.

La muerte del Coronel Jiménez, querido por sus deudos y amigos, considerado por sus enemigos políticos y apreciado por la sociedad costarricense, es verdadera y generalmente sentida. El Gobierno participa de este mismo sentimiento, reconociendo el mérito del que tan dignamente ha servido á la patria; y el Ejército que ha perdido en él uno de sus miembros más distinguidos, conservará su memoria como un ejemplo de honor.

Honras fúnebres.—Solemnes, como pocas veces hemos tenido la oportunidad de presenciárlas, fueron las que se tributaron al cadáver del malogrado Coronel Don Raimundo Jiménez. Las ceremonias religiosas se verificaron, con toda la majestad que en estos actos despliega el culto católico, en la Santa Iglesia Catedral, á las 10 a. m. del día de ayer.

Terminadas las últimas preces, los HH. Secretarios de Estado, autoridades y empleados oficiales de esta Capital y numerosa, grandísima concurrencia de todas las clases sociales, acompañaron el cadáver á su última morada, habiéndosele hecho oportunamente los honores de ordenanza que por su alta graduacion militar le correspondían. Ya en el cementerio el fúnebre cortejo, el Licdo. Don Francisco Chaves Castro pronunció, delante del féretro, el sentido discurso que á continuacion publicamos:

"SEÑORES:

Las sombras de la eternidad se ciernen silenciosas sobre esa tumba que llorosos contemplamos.

Un hombre honrado, modesto, sencillo y leal, nos congrega en este recinto sagrado que nos recuerda la nada de nuestro ser y en que por ley providencial y misteriosa del destino, se confunde el polvo del grande, con el polvo del pequeño.

El Coronel Don Raimundo Jiménez ha desaparecido de entre nosotros; ¡qué pudiera decir de sus condiciones personales, que todos no conozcamos y que precisamente traducidas en hechos forman los eslabones de su vida tan modesta y sencilla en aspiraciones, como trágica y sentida es el desenlace!

Aleve y traidora mano puso fin á su existencia. El horror que inspira su

desgraciado fin, apenas puede compararse al cariñoso recuerdo de sus hechos sencillos y modestos.

El Coronel Don Raimundo Jiménez, tiene una hoja de servicios tan limpia, que ha de servir de poderoso estímulo á sus compañeros, y de justo orgullo para el ejército, que lamenta tan temprana pérdida.

El 27 de abril de 1870 se puso al servicio de la buena causa.

Compañero del que hoy con tanto acierto rige los destinos de la Patria, formó en esa jornada de grata recordación, parte importante del puñado de valientes que, en un momento de honrosa determinación, cambiaron la suerte de la República y la empujaron con mano vigorosa en el sendero del progreso.

El brillo de su espada no se empañó por un momento. Consagró sus afanes y desvelos á servir con abnegación, lealtad y buena fé al candillo de entónces, que aún hoy rige los destinos de la Patria.

Generalmente apreciado por sus conciudadanos, es hoy generalmente sentida su muerte.

SEÑORES: La Patria ha perdido un buen servidor; el ejército ha perdido un militar pundonoroso; la revolución del 27 de abril de 1870 un bravo y valiente compañero: nosotros un amigo sincero y un corazón abierto siempre para derramar el bien entre sus conciudadanos.

Las sombras de la muerte cubren ese féretro que enternecidos contemplamos. Depositamos sobre su tumba corona de siempre-vivas y de laureles. Oigamos el quejumbroso lamento de esos árboles silenciosos y místicos que adornan este recinto consagrado á los recuerdos del ayer. . . . y que el llanto que corre por nuestras mejillas, sea bálsamo de consuelo; para aquellos que su inesperada muerte deja en triste y desconsoladora orfandad.

HE DICHO."

El Dr. Venero dijo, más ó ménos, la siguiente improvisada alocución:

"SEÑORES:

La gran concurrencia que acompaña el cadáver del Coronel Don Raimundo Jiménez á esta solemne mansión de los recuerdos, es la expresión más persuasiva y elocuente del mérito del que ha muerto y de la estimación que se granjeó viviendo, que lo sigue hasta esta tumba aún no cerrada, y que sobrevivirá conservando su memoria con la memoria de los hombres buenos.

Los rasgos más distintivos de esta vida que acaba de extinguirse, son bien marcados:—Hijo del pueblo, se elevó por una noble aspiración, á la estima de todos aquellos en quienes se han reflejado sus acciones; él realizó los caracteres de su modesta condición: el trabajo como resorte regenerador, la sobriedad y sencillez de costumbres, la lógica práctica de la honradez, y sobre todo, esa faz humana y universal del bien, á donde tienden espontáneamente las fuerzas y las aspiraciones de esa gran colectividad que se denomina pueblo.

La carrera militar del Coronel Jiménez no tiene el resplandor terrífico de las grandes batallas; pero se marcan en ella como de relieve, la lealtad, la modestia, la entereza y el honor.—Jamás las glorias de la guerra eclipsarán la tranquila luz del bien.

En la sociedad se reconocen fuerzas dominadoras que tienen manifestaciones más ó ménos acentuadas: el poder de la inteligencia, el poder político, el poder del capital, y otro, si no de influencias más imperativas, sí de un efecto moral irresistible: la bondad. Y ésta formó el carácter más resaltante de la vida del Coronel Jiménez: por eso vienen aquí de todas las distintas

clases sociales, de todas las parcialidades que viven luchando, á tributarle en un momento de tregua, el homenaje que reclaman las buenas acciones.

El hombre, realizando su vida, cruza al través de la humanidad á la manera de un astro; y cuando de aquella vida pasajera se desprende un destello ó un rasgo de beneficencia, esa luz, ó ese bien, marcan la huella guiadora que designa el buen rumbo á los que sobreviven. Tales hombres que han llegado, como el malogrado Señor Jiménez, á producir este resultado con mayor ó menor éxito, no mueren: ellos pasan á vivir en la inmortalidad de la historia, ó á lo ménos, en la inmortalidad del mérito reconocido por los que han sentido de cerca su influencia, y que, apreciando las acciones que lo constituyen, las guardan como un poderoso estímulo y como un grande ejemplo."

Tal han sido los honores póstumos tributados al que en vida se hizo acreedor por sus virtudes, á la consideración y aprecio de sus conciudadanos.

Academia de Derecho.—En la reunión de anoche el Señor Doctor Don Miguel W. Angulo leyó la disertación de que estaba encargado.—Nos abstemos de emitir juicio alguno sobre ese importante trabajo porque habiéndose alargado la discusión, el Señor Presidente propuso suspenderla para continuarla en la sesión siguiente.

Para está se designa como objeto de la disertación "El Derecho" y el Señor Presidente manifestó que se encargaba de ella.

SECCION CIENTIFICA.

Derecho Internacional.

EL ARBITRAJE INTERNACIONAL EN EL PASADO, EN EL PRESENTE Y EN EL PORVENIR, POR E. RUARD DE CARD, OBRA PREMIADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE PARIS.

El interés del Estado no puede por sí solo justificar la guerra

BLUNTSCHLI.

(Traducción del francés).

CAPÍTULO IV.

EL PORVENIR.

CONCLUSION.

Hemos estudiado cuidadosamente todos estos proyectos ingeniosos destinados á suprimir la guerra y á hacer reinar una eterna concordia entre los pueblos. Al mismo tiempo nos ha parecido útil indicar las dificultades y peligros que presenta la realización de esas teorías muy generosas, sin duda; pero propuestas algunas veces sin un examen profundo. ¡Ojalá, sin embargo, que algún día llegue á establecerse esa paz perpétua que los filósofos reclaman desde muchos siglos há y que nosotros deseamos con toda la fuerza de nuestra alma! Ojalá que algún día se realice en el mundo ese desarme general tan ardientemente deseado. Pero esta obra de pacificación no ha sonado todavía y, á pesar de nuestras esperanzas en el porvenir, no podemos cerrar nuestros ojos sin imprudencia, ante las oscuras nubes que se amontonan en el horizonte.

No debemos abandonarnos á ilusiones que los hechos no tardarían en disipar cruelmente con su dura brutalidad. ¡Pero es esto un motivo para que nos entreguemos al abatimiento y á la indiferencia?

No, por cierto. Semejante conducta haría dudar de nuestra consagración á la causa de la humanidad. El deber de cada uno de nosotros es buscar, en la medida de nuestras fuerzas, el medio de evitar al mundo el espectáculo de nuevas ruinas, para cumplir por nuestra parte con ese deber, trata-

remos de completar este estudio con conclusiones sacadas de nuestras propias reflexiones y de la observación de los hechos.

Vamos á exponer ligeraménte las reformas que desde luego pueden ser exigidas á la prudencia de las naciones. Pero, antes de todo para permanecer en la verdad, debemos admitir como regla que, si la guerra no puede desaparecer completamente de esta tierra, ella debe ser á lo ménos limitada en sus efectos. Este feliz resultado no puede ser obtenido sino por el concurso de los sábios y de los hombres políticos.

Es cierto en primer lugar que los trabajos individuales ó colectivos de los filósofos y los jurisconsultos pueden darle una buena dirección á la opinión pública, siempre que no se olviden de las exigencias de la práctica. Esclarecer los puntos dudosos del derecho de gentes actualmente observados, comprobar los nuevos principios reconocidos cada día por la humanidad, estimular á los pueblos para que terminen sus contiendas por medios pacíficos, tal es la misión que por su grandeza debe bastar á los espíritus más nobles y más generosos.

De la misma manera aprobamos los proyectos de codificación de las reglas internacionales, los que sin tener la fuerza de las leyes escritas, contribuirán por lo ménos á disipar los errores y las preocupaciones, esparciendo en el público, las sanas nociones del derecho y de la justicia.

Disertación SOBRE CUÁL DE LOS SISTEMAS PENALES ES PREFERIBLE, SI EL DE PRESIDIOS Ó EL DE PENITENCIARIAS, LEIDA POR EL DR. DON RAFAEL MACHADO, ANTE LA ACADEMIA DE DERECHO ESTABLECIDA EN ESTA CAPITAL.

Dignísimo Señor Presidente:

Distinguidos Compañeros:

En pocas horas y sin tranquilidad de espíritu, he escrito breves páginas á las cuales voy á dar lectura, desarrollando la tesis que me fué asignada en nuestra anterior reunión.—No hallaréis en ellas mérito literario, ni oratoria pomposa.—No en contraréis las apreciaciones de un hombre de Estado, ni los rectos juicios de un juriscónsul, ni los vagos sueños de un poeta.—Más bien este trabajo que os ofrezco, debéis estimarlo como un trozo de literatura familiar, en el cual hago revelación ingénuo de mis ideas y de mis sentimientos acerca del siguiente punto:—"Si en la penalidad de los delitos deba preferirse el sistema de penitenciarías, como existe en varios países cultos, ó el de presidios, como se observa en otros."

II.

Autorizadas opiniones conozco en favor de uno y otro de los extremos de esta tesis.—Mi fé en los principios que voy á sostener, derivase principalmente de la que tengo en que la humanidad, cruzando por caminos erizados de espinas y de abrojos, restañando la sangre que derrama al pasar por ellos, volviendo sobre sus pasos en sendas en que se había extraviado y perdido, la humanidad camina no á una imposible perfección absoluta, pero sí á un progreso ilimitado é indefinido.

Y si no, Señores, aunque nada nuevo para vosotros voy á decir, examinemos un momento y tan solo por la superficie las aguas del mar muerto de las épocas pasadas.—Tristísima fué en otros tiempos la condición de la mujer: hoy no sólo está redimida sino hasta cierto punto deificada, y eficaz ha sido la trascendencia de su misión en el cumplimiento de los destinos humanos.—Tristísima fué la condición del hijo de familia: no sólo era considerado como cosa, sino que á la muerte del padre caía bajo la potestad del abuelo; porque entre las densas sombras de aquellas épocas se eclipsaban la dignidad y la independencia del hombre.

Si tales eran las relaciones de familia, á ese mismo nivel estaban las de los pueblos entre sí: no había venido á mejorarse el establecimiento del derecho de gentes y la ley de Moisés decía:—"Las naciones extranjeras que no adoran al verdadero

Dios no significan nada á sus ojos, debéis subyugarlas ó exterminarlas," como las leyes de los decaevirus consignaban este concepto:—"Adversus ostem perpétua autoritas esto."—Esa palabra ostem significaba en aquellos tiempos lo mismo que extranjero, y envuelve los sentimientos que abrigaban, acerca de tan importante punto, imperios que yacen sepultados en el panteón de la historia, civilizaciones facticias no entregadas al olvido, pero sí cobijadas con el sudario de la muerte.—Las relaciones que existían dentro del mismo tabernáculo de la familia, y las que mediaban entre los pueblos, consonaban con el espíritu feroz que dictó la antigua legislación penal.

Aquellas sociedades se componían de Señores y de esclavos.—Entre tanta oscuridad, lo único que se levanta resplandeciente ¿quién lo creyera? es uno de tantos suplicios, una afrentosa cruz, en la cual murió el hijo de Dios, en medio de dos ladrones, uno de los cuales logró la promesa de inmediata vida eterna, sin que sobre la frente del otro cayeran maldiciones, porque el Redentor no tuvo sino palabras de perdón para sus verdugos.—Una cruz enaltecida, deificada, símbolo de la santidad de todos los dolores que tengamos horizontes infinitos, que ha extendido sus abiertos brazos sobre las tumbas de muchas generaciones, como los abrirá para recibir en su seno las purísimas creaciones de una más perfecta civilización, cuando el Cristo, como lo predijo, sea adorado en espíritu y en verdad.

Aquella beatífica doctrina, aquella voz que clamaba en el desierto de la antigua civilización; que redimió á la mujer, aun siendo adúltera; que no sólo libertaba á los esclavos, sino que fué más allá, anunciando que los primeros serían los últimos, y éstos los primeros; que entonces compesía soberana la vianaventurana de los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia, ó fué mal interpretada por los mismos que con ella se escudaban, ó su práctica aplicación progresiva estaba reservada á las generaciones futuras.

III.

He dado á la antigua legislación penal el epíteto de feroz, y es porque no hallé otro más adecuado: una de sus bases fué, durante mucho tiempo, la horrorosa ley del Talion, vida por vida, ojo por ojo, diente por diente.—El que cometía un homicidio era condenado á muerte, se castigaba el mal con otro mal.—Y no bastaba el suplicio, era preciso rodearlo de grandes horrores.—Nunca me ha parecido ménos feliz el orador romano que cuando era la oración *pro Roscio Amerino*, hablando de la pena que se imponía á los parricidas, que era la de ser metidos en un cuero, y bien cosido éste por todas partes, ser luego arrojados al Tiber, dice que los romanos habían imaginado este suplicio "porque si exponían los reos á las fieras, éstas se harían más crueles con su contacto; y si los echaban desnudos al río, y éste los arrastraba en su corriente hasta el mar, los cadáveres de tamaños delincuentes contaminarían sus aguas".

Hago estas reminiscencias ántes de entrar de lleno al exámen del punto que es objeto principal de este discurso, porque para fundar mis teorías necesito demostrar muy bien que el sistema penal antiguo, parece inspirado por sentimientos de venganza bárbara y cruel, al paso que hoy, constituida la sociedad bajo otras bases, debemos procurar únicamente la posible satisfacción del daño causado por el delito, y no la muerte, ni la mutilación, ni el martirio, ni la vergüenza pública del reo, sino su rehabilitación moral, enderezando su alma al sendero del bien.

Yo no comprendo, Señores, cómo puede haber álguien que ponga en duda los progresos que hace la humanidad en su camino, y cómo el espíritu verdaderamente cristiano, va infiltrándose en el fondo de todas las instituciones.—A los incrédulos, á los idólatras de todo lo pasado, para probarles mi fé en las conquistas de la civilización, les haría rapidísima reseña de lo que fué el derecho penal.—La bosquejaba en otra República centro-americana, hace trece años, y voy á permitirme repetir algunos de mis conceptos de entónces.

"El derecho penal ateniense era tan defectuoso, que admitía el delito sin la declaración previa y sancionada por la ley; el Romano no llegó á tan lamentable extremo, puesto que establecía como principio que la ley no prohibe se entienda permitido."—Sin embargo, uno solo de los

títulos de la *Insimma* se ocupa de la parte criminal, uno solo de los cincuenta libros del Digesto, y uno solo de los doce del Código de Justiniano.

Y en estos libros singulares, dice Don Joaquín Francisco Pacheco, "pequeño espacio en comparación de los civiles, punto que se pierde en la inmensidad de este otro Océano, tampoco hallamos sino compilaciones desordenadas é informales, centones agrupados á cuya formación, á cuya colección no ha precedido ninguna idea, donde nada se define, donde nada se previene, donde no se ha hecho otra cosa que satisfacer necesidades urgentes, llenando los vacíos de penalidad que la experiencia iba señalando, y á que iban acudiendo los instintos y las costumbres.—¿Qué diferencia tan grande en esta parte y la civil! ¿Cuánta estrechez y cuánta pequeñez en la una; cuánta importancia, cuánta extensión, cuánta filosofía, cuánta ciencia en la otra!"

Contrayéndonos á la legislación de España, su sistema penal ya está juzgado y condenado por autoridades competentes. Enhorabuena que el Código de la florentina Monarquía Goda, el Fuero Real de precaria existencia y las inmortales Partidas, sean perdurables monumentos históricos, superiores en su época á los sistemas de legislación que había en los países más civilizados de Europa.—Pero el Fuero Juzgo, notable por tantos conceptos, que dió al sistema penal una extensión de que antes carecía, y que templó con humanitarias restricciones la bárbara institución del tormento; inspirado en el espíritu teocrático en que aquella sociedad reinaba, confundió el pecado y el delito, y estuvo lejos de descubrir principios cuyo conocimiento estaba reservado á posterior edad.

El Fuero Real y las Partidas se levantaron como astros luminosos después de la oscurísima noche de seis siglos en que, respecto al derecho penal, reinaron solo discordantes aberraciones, bajo el imperio de los fueros municipales: pero las Partidas en la parte criminal, son inferiores al Fuero Juzgo.—He aquí, sobre este punto, el ilustrado juicio del Señor Pacheco.—"Esa obra maestra de la ciencia legislativa de nuestros mayores, había de tener alguna parte desigual y endeble, y esa parte no puede ser otra cosa que la penal.—Como monumento histórico puede valer la sétima Partida, tanto como valen las seis que la preceden: como obra de ciencia y de derecho está en un grado muy inferior respecto á esas otras."

Ni cómo había de ser de distinta suerte? Las Partidas se redactaron teniendo á la vista la legislación romana y empapándose en el espíritu de sus jurisperitos: ahora bien, ya hemos examinado esa legislación y hemos juzgado su parte penal con la dura justicia que nos era indispensable.—No busquemos pues aquí una ciencia imposible y no extrañemos ni los defectos, ni aun las contradicciones que saltan á los ojos.

A veces encontraremos hasta que se retrograda y empeora, comparando los preceptos de este Código con los del Fuero Juzgo.—La ley goda, por ejemplo, sentaba como principio la intransmisibilidad de la pena, ó sea su exclusiva aplicación al mismo que cometiera el crimen, sin que pudiese pasar del padre al hijo, del hijo al padre, ni del hermano al hermano.—Menos razonables y menos humana á la vez la ley de Don Alfonso, hace algunas penas extensivas á los descendientes de los criminales y prodiga contra ellos castigos que repugnan á nuestras primeras ideas de justicia.

A veces encontramos que el legislador sienta un principio y que seguidamente peca contra él.—Dispone, por ejemplo, que la pena de muerte no se ha de aplicar jamás apedreando al delincuente; y en otra ley poco distante manda apedrear al moro que yoguere con una virgen cristiana.—Establece que no se ha de marcar el rostro del hombre, hecho á semejanza de Dios, y condena luego á la marca misma al que blasfemare segunda vez.—La razón aparece como regla: el error, hijo de la costumbre, brota luego en las aplicaciones."

Seis siglos pasaron, desde el trece hasta el 19, sin que en España se emitiesen Códigos, ni civiles ni criminales.—Se dieron ordenamientos en algunas Cortes, hacia el fin de la edad media, se dictó una multitud de leyes sueltas, que después, más ó menos bien, se compilaron: pero aquella Monarquía no tuvo sino hasta hace poco

tiempo, un Código Penal científico, como no lo eran los de la antigüedad, porque es una ciencia moderna la del derecho penal, creada por los sentimientos de Beccaria y por el análisis de Bentham.—No hace mucho que se ha definido bien lo que es delito, la naturaleza é índole que deben tener las penas, la escala progresiva de ellas, lo que atañe á la vindicta pública y lo que corresponde á los intereses particulares, la valoración de las pruebas y las garantías de los acusados.

IV.

Si así fué en otros tiempos el derecho penal ¿qué podríamos esperar de la parte penitenciaria? El presidio hacía al hombre por primera ofrenda la infamia y le despedía después de largos años de trabajos forzados con una marca indeleble sobre el cuerpo, para testimonio constante de la infamia. ¿Qué extraño que al sacudir el polvo del presidio y al pisar el suelo patrio, soltaran los redimidos del peor de los ostracismos un grito de venganza y de maldición? He dicho al pisar el suelo patrio, porque los presidios estaban situados, casi siempre, en lugares lejanos y de mal clima. España los tenía y aún tiene en Africa, Rusia en Siberia, y Portugal y Holanda en Mozambique y en las Indias. Y era tan constante el propósito de buscar las peores condiciones en el lugar destinado á la corrección y enmienda de los criminales, que en Centro América tuvimos un San Felipe del Golfo, lugar mortífero para los presidiarios y para los encargados de custodiarlos.

Un historiador contemporáneo, Cesar Cantú, digno por muchos motivos del renombre de que goza, pero á mi humilde juicio muy criticable como optimista, refiriéndose á los presidios en Inglaterra dice así: "Donde el Rey al ceñirse la corona *jura hacer cumplir la justicia con misericordia*, siempre puede la pena conmutarse, y de aquí la necesidad é importancia de un lugar de deportación. Perdida la América, se quiso buscar en Africa; pero Banks hizo que se prefiriese á Botany Bay, para este objeto, y se trasladaron efectivamente á este sitio 760 penados, en 11 buques, además de algunos colonos libres, juntamente, con un cierto número de soldados y los Magistrados y provisiones necesarias. La riqueza botánica de aquel suelo no dió sin embargo los resultados apetecidos, por lo cual se trasportó la Colonia á Parramata (1784) y muy pronto el puerto Jackson y la ciudad de Sidney crecieron en importancia y prosperidad. El Gobierno trasporta á su costa á los condenados, los cuales relegados á países muy distantes, no tienen el temor de avergonzarse en presencia de gentes conocidas, ni tampoco la esperanza de la fuga: llegados allí son puestos al servicio de colonos libres, y unos se rehabilitan moralmente, otros se dedican al corte de leña y á la caza, y algunos finalmente se acomodan entre los salvajes y forman una generación diferente."

Hasta aquí Cesar Cantú. Yo no comprendo, Señores, cómo un historiador ilustrado pueda reseñar semejante sistema de penalidad sin condenarlo severamente, no sólo por su ineficacia, sino por encaminarse á convertir á los hombres en salvajes.

El presidio en el interior de las poblaciones ó contiguo á ellas, puede estar sujeto á diversa reglamentación. "En Berna, dice Bentham, hay dos clases de forzados: se ocupa á los unos en limpiar las calles y en otras obras públicas, y trabajan los otros en el interior de la cárcel.—Estos después que consiguen la libertad, raras veces vuelven á delinquir, y los otros apenas han salido, cometen nuevos crímenes. Esta diferencia se explicaba en Berna por el desearo que los presidiarios adquirían en un trabajo cuya ignominia se renovaba todos los días; y es probable que por la notoriedad de esta deshonra, nadie quisiese alternar con ellos ni ocuparlos."

He aquí, Señores, el primer argumento que deduzco contra ese linaje de presidios.

V.

Las prisiones presentan cuadros no menos sombríos en la historia de la penalidad. Para no ocupar demasiado tiempo vuestra atención benévola, prescindo de analizar cómo eran las prisiones entre los Hebreos, los Griegos y los Romanos.—Estos últimos las establecieron de varias clases: tenían las cárceles, ó propiamente dicho prisiones; las *malae mansiones* ó como diríamos hoy calabozos; las *lapidicinae*, que más tarde se convirtieron en cárceles

de detención; y la que se llamaba *ergastulum*, destinada sólo á los esclavos. Establecieron asimismo los Romanos las prisiones libres, que eran las que guardaban aquellos que podían permanecer en casa de un Senador ó de otro alto Magistrado que por ellos respondiese, y aún las prisiones en el propio domicilio.

En la Edad Media, las cárceles eran dignas de aquel tiempo; las que tenían los Reyes, las Villas y los Señores, consistían en horrosos calabozos en los cuales murieron algunos de los que fueron encerrados en ellos, sin que se cuidase de la extracción de los cadáveres.—Los plomos de Venecia adquirieron en aquella época la más triste celebridad, y no eran menos terribles los *vade in pace* de los Conventos, que así se llamaban las prisiones que había en ellos.—Es bien sabido que la Inquisición superó á todos en cuanto á crueldad en los suplicios, pues los calabozos del Santo Oficio, sucios y oscuros, de 12 pies de largo, por 10 de ancho, en el tiempo de los Torquemada y de los Valdes, encerraban hasta seis presos cada calabozo: las víctimas dormían en el suelo y los vasos destinados á satisfacer necesidades naturales, se limpiaban una sola vez á la semana, de suerte que muchos murieron á consecuencia de respirar un aire infecto y detenido.—¿Cuánto lujo de crueldades y de horrores!

En qué tristes mazmorras han sufrido horribles tormentos y aun la muerte muchos de nuestros hermanos!—Yo conozco pocas de ellas.—Hubo un tiempo en que deberes de amistad unas veces, y otras el ejercicio de mi profesión, me llevaron á visitar al amigo ó á conferenciar con el cliente, encerrados en calabozos casi subterráneos, á los cuales por lúgubre y estrecha escalera, se bajaba en una fortaleza, muy débil como tal, porque tiembla á los disparos de sus propios cañones; pero muy pavorosa por sus lugares de tormento. Yo también, penetrando por tosca y estrechísima entrada, estuve en una de las mansiones del antiguo y gigantesco mausoleo de Adriano, que en la edad media fué convertido en fortaleza; y recorrí el estrecho recinto de aquella mansión del castillo de San Angel, en completa oscuridad, con el cuerpo encorvado y el alma más oprimida, que cuando recorría en toda su vasta extensión las enmarañadas galerías de las Catacumbas.—Y en ese lugar á que aludía, en trojel se agrupaban en mi imaginación imágenes diversas, y ora me parecía ver llegar á refugiarse allí á uno de los Papas, viniendo por camino hecho expresamente del Vaticano á la fortaleza, después de haber corrido en ese breve tránsito inminentes peligros, porque las balas casi rozaban las albas vestiduras pontificias; ora me parecía oír lamentos de muchas víctimas, ver levantarse muchas sombras, y no sé por qué, entre ellas la que más distinguía era la de la hermosa Beatriz Cenci, la más desgraciada entre las víctimas; y á esos recuerdos se enlazaban otros no menos dramáticos realizados en la célebre Torre del Oro y en la inolvidable Bastilla, cuyo martirologio forma voluminoso libro, cuyos calabozos subterráneos estaban á más de seis pies bajo de tierra, en tanto que en los altos de las torres había otros en que los presos quedaban sometidos á la variable y rigorosa inelemencia de las estaciones, monumento sombrío del cual no queda, como de la roca Tarpeya, sino el lugar en que estuvo, porque en el que ocupaba la Bastilla se construyó después una columna sobre la cual se levanta erguido el génio de la libertad; y en fin, Señores, en tantos otros edificios monumentales, construidos por el hombre para opresión y tormento de la humanidad.

Pero no debo perder el hilo de este discurso, más expansivo que académico, y para acabar de reseñar á grandes rasgos la historia de las prisiones, diré todavía que en la culta Francia se hallaban en el estado más imperfecto antes de la revolución de 1789.—A más de la célebre Abadía, las Ciudades, el Clero, los Señores, tenían, lo mismo que el Rey, sus cárceles, exentas de inspección oficial.—Las prisiones de estado eran muchas, y cuando en ellas no cabían más presos, los Conventos se convertían en prisiones.—La Asamblea Constituyente tuvo buenos designios respecto á la mejora de las cárceles; pero ésta no comenzó á obtenerse sino hasta el advenimiento del Imperio, y especialmente cuando en 1819 fué nombrada una sociedad Real, destinada á mejorar las prisiones, las cuales habían sido, valiéndome de las

expresiones textuales de Mr. Boiteau, restos impuros de la antigua feudalidad, lugares infectos, verdaderas cloacas, antrós inmundos sin aire, sin ventilación y sin luz, en donde los prevenidos y los condenados, los hombres y las mujeres, los ancianos y los niños eran amontonados sobre podrido estiércol, languideciendo consumidos por la miseria, el hambre y la desesperación; y de donde los que entraban inocentes ó acusados de delitos leves, no podían salir sino con el germen de enfermedades incurables, y la más decidida propensión á cometer crímenes de toda especie, con los cuales habían tenido demasiado tiempo para familiarizarse.—"Oh, qué cuadro tan triste y tan sombrío!"

Concebido el propósito de mejorar las prisiones, se estableció en Francia, en 1840 el sistema celular, y más tarde el de separación de los reos en cuarteles.—Este ramo de la administración pública ha sido objeto importante, que no hace mucho motivó la reunión en Londres de Plenipotenciarios de varias naciones, sin más objeto que tratar de la mejora de los criminales y del régimen físico y moral á que deba someterseles.

Continuará.

SECCION DE AVISOS.

ATENCION.

Enriquecido el importante taller de "La Fundición de San José" con la adquisición de nuevas máquinas, con un abundante surtido de materiales de primera clase acabados de llegar y con una doble y poderosa fuerza motriz, se encuentra hoy este establecimiento en posibilidad de hacerse cargo, á precios reducidos, de la construcción ó reparación de toda clase de máquinas.

Con arreglo á los mejores modelos se construyen:

Trapiches para ser movidos por fuerza animal, de vapor ó de agua.—Pailas grandes de fierro ó cobre.—Evaporadoras.—Buedas hidráulicas.—Máquinas de fuerza.—Máquinas para hacer galleta.—Máquinas para picar pasto.—Molinos para moler maíz y hacer tortillas, & &.

Se construyen y coloran sierras verticales según el modelo de la que trabaja en el "Taller" ó por cualquiera otro que se pida.—Se rajan trozos de todo tamaño.—Se cepilla y cantea toda clase de madera.

Se hacen molduras, puertas y ventanas "La Fundición de San José" se hace cargo además, por contrato especial, de la construcción de edificios públicos y de casas particulares.—De la colocación de turbinas ó de cualquiera otra fuerza motriz y de la construcción y colocación de máquinas para beneficio de café, & & &.

"La Fundición de San José" está bien relacionada con las mejores casas constructoras de máquinas, de los Estados Unidos y de Europa. Se hace cargo, por tanto, de los pedidos que se le quieran encomendar, ya sea de maquinaria ó de puentes, viaductos, techos de fierro para Iglesias ú otros edificios.

"La Fundición de San José" avisa á sus parroquianos de los Estados de Centro-América, que sus órdenes serán siempre atendidas con prontitud y esmero.

Las órdenes, tanto del interior como del exterior, deben dirigirse al que suscribe en la oficina de la Fundición de San José, calle de la Universidad, n.º 20 Occidental.

San José, 1.º de Mayo de 1880.

A. M. VELAZQUEZ. 12 v11

HIGADO DE BACALAO.

APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE NEW YORK.

PARA

Esta Jalea es la forma mas suave, blanca y nutritiva en que puede usarse Aceite de Hígado de Bacalao: asegurando mejor efecto al paciente con una sola cucharada, que con doble cantidad de Aceite líquido; y el estomago mas delicado no la rechaza.

De venta por E. H. TRUAX, PROPIETARIO, droguista por mayor, New York y en todas farmacias.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.